

QUILLOTA 14 NOV. 2018

EXENTO N°: 5110 /

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

NUM 10982 / VISTOS (.1.) El Contrato de Trabajo de Fecha 09 de noviembre de 2017. (.2.) La Orden de Trabajo N° 2447 de Fecha 27 de noviembre de 2017 de ESCUELA DE NIÑAS CANADÁ. (.3.) Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°4075 de Fecha 29/12/2017. (.4.) Certificado de enseñanza media. (.5.) La Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón; las necesidades del Servicio; y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO	REGULARÍZASE DESIGNACIÓN A:
NOMBRE	LORENA DEL CARMEN VILLABLANCA VILLALOBOS
RUT	12.218.721-7
NRO. DE HORAS	44 HORAS CRONOLÓGICAS SEMANALES
CARGO	INSPECTOR/A
TITULO O ESTUDIOS	EDUCACIÓN MEDIA COMPLETA
ASUMIR EN	ESCUELA DE NIÑAS CANADÁ
A CONTAR DESDE	09/11/2017 AL 15/11/2017
EMPLEADOR	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
FONDO	SUBVENCIÓN REGULAR

SEGUNDO: PÁGUESE con cargo al Presupuesto de Educación de la I. Municipalidad de Quillota, Sub-Título 21, Item 02 "Personal Plazo Fijo", No rinde fianza.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REMÍTASE este documento junto con los antecedentes correspondientes a la Contraloría Regional de Valparaíso, para su registro y posterior control.



DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL

LMG/DMB/JVS/LBS/ebi/-

DISTRIBUCIÓN:

- 1- Contraloría Regional Valpso.
- 2- Secretaría Municipal
- 3- Interesado
- 4- Carpeta Personal
- 5- Oficina Control
- 6- Archivo DAEM.-



DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
DEPARTAMENTO DE EDUCACION

CONTRATO DE TRABAJO POR REEMPLAZO

En Quillota a 9 de Noviembre de 2017, entre la I. Municipalidad de Quillota, representada por su ALCALDE, DR. LUIS MELLA GAJARDO, en adelante el Empleador por su parte y por la otra Don (ña) LORENA DEL CARMEN VILLABLANCA VILLALOBOS, Rut. N° 12.218.721-7 de nacionalidad, CHILENA CASADO, Profesión u Oficio EDUCACION MEDIA COMPLETA, nacido (a) el 18 de Febrero de 1972, domiciliado (a) en 175 DEPTO.43 TORRE 2 QUILLOTA, se ha convenido el siguiente Contrato de Trabajo por reemplazo:

PRIMERO: La I. Municipalidad de Quillota, contrata los servicios del trabajador Don (ña) LORENA DEL CARMEN VILLABLANCA VILLALOBOS, Rut. N° 12.218.721-7, para que se desempeñe como ASISTENTE DE CONVIVENCIA en ESCUELA DE NIÑAS CANADA, desempeñando las funciones estipuladas en el Descriptor de Cargo de ASISTENTE DE CONVIVENCIA, inserto en el Reglamento Interno de cada Establecimiento Educacional Municipalizado de la Comuna de Quillota.

SEGUNDO: La jornada de trabajo será de 44 horas cronológicas semanales, distribuidas de lunes a viernes.

TERCERO: El Empleador se compromete a pagar al Trabajador un sueldo imponible mensual con cargo a Fondos SEP, de:

Sueldo Base de	\$ 344.223.-
Total	\$ 344.223.-

(TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTITRÉS PESOS).-

Estas remuneraciones se pagarán por mes vencido con cheque o bien con cargo directamente en Cta. Cte. electrónica, que se habilitará para estos efectos y se deducirán los descuentos que establecen las Leyes vigentes.

CUARTO: El tiempo extraordinario se pagará con el recargo legal y se pagarán conjuntamente con el respectivo sueldo, pero solamente a requerimiento de parte del Empleador.

QUINTO: El empleador, por necesidades de funcionamiento de los Servicios Educativos que administra, podrá destinar al Trabajador a otro Establecimiento Educacional de la Comuna, siempre que ello no implique menoscabo al Trabajador.

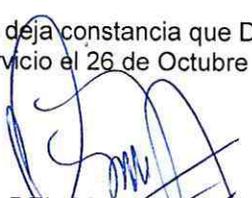
SEXTO: El empleador podrá autorizar la participación del Trabajador en jornadas de Perfeccionamiento y/o Capacitación cuando las disponibilidades de recursos así lo permitan y esta actividad sea de beneficio directo para el desempeño de sus funciones.

SEPTIMO: El Trabajador declara conocer y aceptar el Reglamento Interno de los Establecimientos Educativos Municipales de la Comuna de Quillota, y asume la obligación de cumplirlo en su integridad.

OCTAVO: El presente Contrato es de duración definida y regirá desde el 9 de Noviembre de 2017 hasta el 15 de Noviembre de 2017, por Licencia Médica de NANCY PAOLA PEREZ ARAYA, y podrá ponerse término cuando concurran para ello causas justificadas, que en conformidad a la Ley, pueden producir su caducidad.

NOVENO: El presente Contrato se firma en tres ejemplares uno de los cuales recibe el Trabajador, en este acto a su entera satisfacción y que es fiel reflejo de la relación laboral suscrita por las partes.

DECIMO: Se deja constancia que Don (ña) LORENA DEL CARMEN VILLABLANCA VILLALOBOS, ingresó al servicio el 26 de Octubre de 2017.


LORENA DEL CARMEN VILLABLANCA
VILLALOBOS
12.218.721-7




DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE